

**SESIÓN: 25 - OCTUBRE - 2013**

SRES. ASISTENTES

PRESIDENTA

D<sup>a</sup> MARÍA TERESA IRADIEL IBÁÑEZ

CONCEJALES

D. AMADO INDURÁIN ORDUNA

D. FRANCISCO JAVIER SESMA GARNICA

D. VICTORIO TÁPIZ ESCODA

D. JOSÉ MIGUEL CABAÑAS AOIZ

D<sup>a</sup> MAITE ÁGREDA SÁDABA

D<sup>a</sup> MARÍA CASTILLO ELCANO ANDIÓN

SECRETARIO

D. ALFONSO CARLOS GAMBOA BAZTÁN

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a veinticinco de octubre de dos mil trece, previamente convocados en forma legal por la Señora Alcaldesa Presidenta, DOÑA MARÍA TERESA IRADIEL IBÁÑEZ, y bajo su presidencia, se reúnen los Señores Concejales que arriba se expresan y al final firman, en sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria, siendo las 19:00 horas, asistidos por el infrascrito Secretario Titular don Alfonso Carlos Gamboa Baztán.

Asiste también el Interventor municipal, DON JULIO IRIBARREN MAESTRO, para intervenir en diversos puntos del Orden del Día, abandonando la sesión al finalizar el debate sobre el punto 8º del Orden del Día.

Abierto el acto por la Señora Presidenta se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1) Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 19 de septiembre de 2013 (acta número 8/2013) y 27 de septiembre de 2013 (acta número 9/2013).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto al acta de la sesión de 19 de septiembre de 2013, acta número 8/2013, cuya fotocopia ha sido repartida con antelación a los corporativos.

El Concejal don Victorio Tápez Escoda informa de que no se recoge en la página 7 del acta la contestación de la Señora Alcaldesa a la pregunta que le hizo en relación con la visita del ministro Señor Arias Cañete.

**SE ACUERDA** por unanimidad que el texto quede como sigue:

**“VISITA DEL MINISTRO SR. ARIAS CAÑETE**

El Concejal don Victorio Tápez Escoda le dice a la Señora Alcaldesa qué les puede contar sobre la visita al Canal de Navarra del ministro Sr. Arias Cañete.

*La Señora Alcaldesa contesta que no fue porque se le olvidó.*

*(Este último párrafo se añade por acuerdo plenario de sesión celebrada el día 25 de octubre de 2013)”*.

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad de los asistentes aprobar el acta de la sesión de 19 de septiembre de 2013 (acta número 8/2013), con la modificación propuesta por el Concejal don Victorio Tápez Escoda y aprobada por el Pleno, acta que debe ser transcrita inmediatamente al Libro de Actas.

**SE ACUERDA** a continuación dejar pendiente para la próxima sesión la aprobación del acta de 27 de septiembre de 2013 (acta número 9/2013), por haberse remitido sin tiempo suficiente para leerla.

**2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:**

Se informa de que no se ha podido repartir la relación de Resoluciones de Alcaldía dictadas por la señora Alcaldesa y que se informará al respecto en el Pleno siguiente.

Enterados.

**3) Aprobación, si procede, del Expediente de la Cuenta General del Presupuesto General Único del año 2012 (comprende las Cuentas del Ayuntamiento y del**

## **Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo).**

Se informa a los corporativos de que la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Miranda de Arga, en la reunión celebrada el día 12 de septiembre de 2013, acordó informar favorablemente la Cuenta General del Presupuesto General Único del año 2012, que comprende las Cuentas del Ayuntamiento de Miranda de Arga y las Cuentas del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo, a los efectos previstos en el artículo 273 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y 242 de la Ley Foral número 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y exponerlas a información pública en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Desde el Servicio del Boletín Oficial de Navarra se comunicó que no es necesaria la publicación de la Cuenta General en el Boletín Oficial de Navarra sino únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por lo que se procedió a publicarla mediante bandos locales.

Transcurrido entre los días 2 de octubre y 19 de octubre de 2013 el período reglamentario de quince días hábiles de exposición pública del expediente de la Cuenta General del Presupuesto General Único del año 2012, expediente que comprende las Cuentas del Ayuntamiento de Miranda de Arga y las Cuentas del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo, no se ha formulado frente al mismo ningún tipo de reclamaciones, reparos u observaciones, por lo que procede someter la Cuenta General del Presupuesto General Único del año 2012 a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en la Regla 117 del Decreto Foral 273/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra.

A todos los corporativos se les facilitaron sendas fotocopias del informe de Intervención y Memoria de Presidencia emitidos en el Expediente de la Cuenta General del año 2012 y copia de diversa documentación e informes sobre la Liquidación del Presupuesto del año 2012.

Se recogen a continuación algunos datos de la Cuenta General del año 2012, tanto en lo que se refiere a la Cuenta del Ayuntamiento de Miranda de Arga como a la del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga:

## **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA**

El Ahorro Bruto asciende a 99.766,82 euros.

El Ahorro Neto se eleva a 51.638,74 euros.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales asciende a 239.244,12 euros.

## **RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL CASTILLO**

El Ahorro Bruto asciende a 14.870,74 euros.

El Ahorro Neto se eleva a 14.545,30 euros.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales asciende a 15.346,28 euros.

El Señor Interventor, don Julio Iribarren Maestro, recuerda que en la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 12 de septiembre de 2013 se informó pormenorizadamente acerca de la Cuenta General del Presupuesto General Único del año 2012.

El Concejal don Victorio Tápiz Escoda señala que van a votar en contra de la aprobación de la Cuenta General por las razones apuntadas en la Comisión Especial del Cuentas del día 19/09/2013: consideran que en estos tiempos de crisis debería haberse gastado la totalidad presupuestada para contratación de desempleados y de empleo social protegido.

La Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, comenta que una cosas es lo que se presupuesta y otra lo que se ejecuta: en el caso del Empleo Social Protegido solamente se puede gastar lo que se subvenciona por parte del Gobierno de Navarra, a la vista del expediente de solicitud presentado por el Servicio Social de Base; respecto de la contratación de desempleados manifiesta que se habló en el Pleno sobre cuántas personas se iban a contratar, etc.

Se registran diversas intervenciones en relación con los gastos correspondientes a contrataciones.

Don Victorio Tápiz Escoda dice que no se recorte en esas partidas de contratación de personal.

Finalizadas las intervenciones de diversos corporativos se somete a votación la aprobación del Expediente de la Cuenta General del Presupuesto General Único del año 2012, registrándose el siguiente resultado:

□ Votan a favor de la aprobación doña María Teresa Iradiel Ibáñez, don Amado Induráin Orduna, don Francisco Javier Sesma Garnica, doña Maite Ágreda Sádaba y doña María Castillo Elcano Andión.

□ Votan en contra don Victorio Tápiz Escoda y don José Miguel Cabañas Aoiz.

Por ello el Pleno, por cinco votos a favor y dos en contra, adopta el **ACUERDO** literal siguiente:

“A la vista de los documentos que las justifican y del informe favorable que ha emitido la intervención, debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar a todos los efectos reglamentarios el Expediente de la Cuenta General del Presupuesto General Único del año 2012, expediente que comprende las Cuentas del Ayuntamiento de Miranda de Arga y las del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en la Regla 117 del Decreto Foral 273/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra.

SEGUNDO.- Publicar anuncio de aprobación definitiva de la Cuenta General en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Remitir al Departamento de Administración Local (Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local) del Gobierno de Navarra copia del expediente tramitado al efecto través del sistema IDECAL por vía CES (Comunicación Electrónica Segura).

#### **4) Aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestaria número 4/2013 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Miranda de Arga.**

El Señor Interventor, don Julio Iribarren Maestro, da cuenta a los corporativos asistentes del contenido del expediente de modificación presupuestaria número 4/2013 del presupuesto general del año 2013 del Ayuntamiento de Miranda de Arga, y del informe de Intervención emitido al respecto el día 22 de octubre de 2013, informe que transcrito en forma resumida dice lo siguiente:

**INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2013:  
AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA**

**A) Respecto a los hechos.**

Que es necesario comprar una nueva abonadora para la finca de Monte Bajo.

Que el importe de la abonadora nueva, según factura 23530 de NAVARRA MAQUINARIA AGRÍCOLA, S.L., asciende a 7.421,66 euros (IVA incluido).

Que el presupuesto actualmente vigente es el de 2013.

Que la partida 531-623 COMPRA MAQUINARIA MONTEBAJO tiene una dotación presupuestaria de 1,03 euros.

Que el gasto es urgente e inaplazable, porque estamos ya en plena siembra.

Que se necesita una dotación adicional de 7.500,00 euros.

#### **B) Respecto a la financiación de esta modificación presupuestaria.**

Que se ha vendido la abonadora vieja para chatarra por importe de 1.200,00 euros, que han sido abonados en la cuenta de Caja Rural el 22-10-2013. Este ingreso se ha contabilizado en la cuenta "39900 OTROS INGRESOS".

Que la cosecha del 2013 ha sido muy superior a lo esperado. Que la previsión de ingresos del Presupuesto de 2013, que es el actualmente vigente, de la partida 30100 VENTA CEREAL MONTEBAJO es muy inferior a la realmente obtenida, por lo que este exceso de ingresos se puede considerar "mayor ingreso".

#### **C) Respecto a los "suplementos de crédito".**

Que estamos ante un "Suplemento de crédito", tal y como vienen regulados en los artículos 35-38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre.

Que se cumplen todos los requisitos establecidos por los citados artículos.

Que el artículo 36 del citado Decreto Foral establece:

##### ***Artículo 36. Financiación.***

*1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*

*a) con cargo al Remanente Líquido de Tesorería,*

*b) con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.*

*(...)"*.

Que los artículos 33 y 34 del citado Decreto Foral establecen:

##### ***"Artículo 33. Aprobación y entrada en vigor de las modificaciones presupuestarias.***

*1. Serán en todo caso aprobadas por el Pleno de la Corporación las siguientes modificaciones presupuestarias:*

...

A) *Créditos extraordinarios y los suplementos de crédito.*

...

2. *La aprobación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General con la salvedad de las correspondientes a la generación de créditos por ingresos para cuya entrada en vigor será suficiente el acuerdo del pleno de la entidad según lo establecido en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990”.*

**“Artículo 34. Informe de Intervención.**

*Todas las modificaciones presupuestarias que se expresan en la presente sección tendrán que estar informadas por el Interventor”.*

Por lo que **INFORMO**:

**Primero.** Que procede hacer la siguiente modificación presupuestaria, en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, que afecta al presupuesto actualmente vigente, y que se financia con “mayores ingresos”:

**ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Cuenta:	531-623	COMPRA DE MAQUINARIA MONTE BAJO
Importe:	7.500,00 €	

**TOTAL ALZAS PRESUPUESTO DE GASTOS: 7.500,00 euros**

**ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Cuenta:	30100	VENTA CEREAL MONTEBAJO
Importe:	6.300,00 €	
Cuenta:	39900	OTROS INGRESOS
Importe:	1.200,00 €	

**TOTAL ALZAS PRESUPUESTO DE INGRESOS: 7.500,00 euros**

Tras la modificación presupuestaria, las cuentas afectadas quedan así:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PRESUP° INICIAL	MODIFI CACIÓN	PRESUP° DEFINIT.
531-623	COMPRA MAQUINARIA MONTE BAJO	1,03	7.500,00	7.501,03
<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...</b>			<b>7.500,00</b>	
30100	VENTA CEREAL MONTE BAJO		6.300,00	
39900	OTROS INGRESOS		1.200,00	
<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS...</b>			<b>7.500,00</b>	

**Segundo.** Que la aprobación de la presente modificación presupuestaria corresponde al PLENO DE LA CORPORACIÓN”.

A la vista del informe emitido el día 22 de octubre de 2013 por el Señor Interventor.

HABIDA CONSIDERACIÓN de que no existe en el Presupuesto de 2013 consignación presupuestaria suficiente para la partida referida.

Considerando que la modificación presupuestaria que propone el Señor Interventor es un “SUPLEMENTO DE CRÉDITO” que viene regulado en los artículos 35-38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y también de forma general por el artículo 33 del citado Decreto Foral, que en su primer punto atribuye esta facultad al Pleno de la entidad local.

Considerando que tal y como se establece en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, todas las modificaciones presupuestarias previstas en la Sección 3ª de dicho Decreto tendrán que estar informadas por el Interventor.

Vistas las prescripciones establecidas en los artículos 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Estudiada convenientemente la propuesta de modificación presupuestaria formulada y, a la vista del expediente tramitado al efecto, **SE ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 4/2013 del presupuesto general del año 2013 del Ayuntamiento de Miranda de Arga por “Suplemento de

SESIÓN: 25 - OCTUBRE - 2013

crédito", tal como se recoge en el informe del Señor Interventor, como sigue y con el resumen siguiente:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PRESUP° INICIAL	MODIFI CACIÓN	PRESUP° DEFINIT.
531-623	COMPRA MAQUINARIA MONTE BAJO	1,03	7.500,00	7.501,03
<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...</b>			<b>7.500,00</b>	
30100	VENTA CEREAL MONTE BAJO		6.300,00	
39900	OTROS INGRESOS		1.200,00	
<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS...</b>			<b>7.500,00</b>	

#### **RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2013**

Gastos:

- Suplemento de crédito:

Capítulo 6: Incremento de 7.500,00 euros.

Total incremento de gasto por suplemento de crédito:  
7.500,00 euros.

Ingresos:

Capítulo 3: Incremento de 7.500,00 euros.

Total ingresos: 7.500,00 euros.

SEGUNDO.- Se acuerda asimismo exponer el expediente de modificación presupuestaria en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, en relación con el artículo 18, del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra.

TERCERO.- Transcurrido el período de exposición pública indicado en el apartado anterior sin que se hayan presentado alegaciones, reclamaciones u observaciones, la modificación presupuestaria 4/2013 se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

### **5) Aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestaria número 5/2013 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Miranda de Arga.**

El Señor Interventor, don Julio Iribarren Maestro, da cuenta a los corporativos asistentes del contenido del expediente de modificación presupuestaria número 5/2013 del presupuesto general del año 2013 del Ayuntamiento de Miranda de Arga, y del informe de Intervención emitido al respecto el día 22 de octubre de 2013, informe que transcrito en forma resumida dice lo siguiente:

**INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2013:  
AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA**

#### **A) Respecto a los hechos.**

Que es necesario comprar un motor nuevo para el tractor Massey Ferguson con matrícula E3168BBD, para la finca de Monte Bajo.

Que el importe del nuevo motor, según presupuesto de 26-09-2013 de RUFINO OJER, S.L., asciende a 17.830,56 euros (IVA incluido).

Que el presupuesto actualmente vigente es el de 2013.

Que la partida 531-623 COMPRA MAQUINARIA MONTEBAJO tiene una dotación presupuestaria inicial de 1,03 euros.

Que el gasto es urgente e inaplazable, porque estamos ya en plena siembra.

Que se necesita una dotación adicional de 18.000,00 euros.

#### **B) Respecto a la financiación de esta modificación presupuestaria.**

Que la cosecha del 2013 ha sido muy superior a lo esperado. Que la previsión de ingresos del Presupuesto de 2013, que es el actualmente vigente, de la partida 30100

VENTA CEREAL MONTEBAJO es muy inferior a la realmente obtenida, por lo que este exceso de ingresos se puede considerar "mayor ingreso".

**C) Respecto a los "suplementos de crédito".**

Que estamos ante un "Suplemento de crédito", tal y como vienen regulados en los artículos 35-38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre.

Que se cumplen todos los requisitos establecidos por los citados artículos.

Que el artículo 36 del citado Decreto Foral establece:

**Artículo 36. Financiación.**

1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) con cargo al Remanente Líquido de Tesorería,
- b) con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

(...)"

Que los artículos 33 y 34 del citado Decreto Foral establecen:

**"Artículo 33. Aprobación y entrada en vigor de las modificaciones presupuestarias.**

1. Serán en todo caso aprobadas por el Pleno de la Corporación las siguientes modificaciones presupuestarias:

...

A) Créditos extraordinarios y los suplementos de crédito.

...

2. La aprobación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General con la salvedad de las correspondientes a la generación de créditos por ingresos para cuya entrada en vigor será suficiente el acuerdo del pleno de la entidad según lo establecido en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990".

**“Artículo 34. Informe de Intervención.**

*Todas las modificaciones presupuestarias que se expresan en la presente sección tendrán que estar informadas por el Interventor”.*

Por lo que **INFORMO**:

**Primero.** Que procede hacer la siguiente modificación presupuestaria, en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, que afecta al presupuesto actualmente vigente, y que se financia con “mayores ingresos”:

**ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Cuenta: 531-623 COMPRA DE MAQUINARIA MONTE BAJO  
Importe: 18.000,00 €

**TOTAL ALZAS PRESUPUESTO DE GASTOS: 18.000,00 euros**

**ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Cuenta: 30100 VENTA CEREAL MONTE BAJO  
Importe: 18.000,00 €

**TOTAL ALZAS PRESUPUESTO DE INGRESOS: 18.000,00 euros**

Tras la modificación presupuestaria, las cuentas afectadas quedan así:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PRESUP° INICIAL	MODIFI CACIÓN	PRESUP° DEFINIT.
531-623	COMPRA MAQUINARIA MONTE BAJO	1,03	18.000,00	18.001,03
<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...</b>			<b>18.000,00</b>	
30100	VENTA CEREAL MONTE BAJO		18.000,00	18.000,00
<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS...</b>			<b>18.000,00</b>	

**Segundo.** Que la aprobación de la presente modificación presupuestaria corresponde al PLENO DE LA CORPORACIÓN”.

A la vista del informe emitido el día 22 de octubre de 2013 por el Señor Interventor.

HABIDA CONSIDERACIÓN de que no existe en el Presupuesto de 2013 consignación presupuestaria suficiente para la partida referida.

SESIÓN: 25 - OCTUBRE - 2013

Considerando que la modificación presupuestaria que propone el Señor Interventor es un "SUPLEMENTO DE CRÉDITO" que viene regulado en los artículos 35-38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y también de forma general por el artículo 33 del citado Decreto Foral, que en su primer punto atribuye esta facultad al Pleno de la entidad local.

Considerando que tal y como se establece en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, todas las modificaciones presupuestarias previstas en la Sección 3ª de dicho Decreto tendrán que estar informadas por el Interventor.

Vistas las prescripciones establecidas en los artículos 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Estudiada convenientemente la propuesta de modificación presupuestaria formulada y, a la vista del expediente tramitado al efecto, **SE ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 5/2013 del presupuesto general del año 2013 del Ayuntamiento de Miranda de Arga por "Suplemento de crédito", tal como se recoge en el informe del Señor Interventor, como sigue y con el resumen siguiente:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PRESUP <sup>o</sup> INICIAL	MODIFI CACIÓN	PRESUP <sup>o</sup> DEFINIT.
531-623	COMPRA MAQUINARIA MONTE BAJO	1,03	18.000,00	18.001,03
<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...</b>			<b>18.000,00</b>	
30100	VENTA CEREAL MONTE BAJO		18.000,00	18.000,00
<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS...</b>			<b>18.000,00</b>	

## **RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2013**

### Gastos:

- Suplemento de crédito:

Capítulo 6: Incremento de 18.000,00 euros.

Total incremento de gasto por suplemento de crédito:  
18.000,00 euros.

### Ingresos:

Capítulo 3: Incremento de 18.000,00 euros.

Total ingresos: 18.000,00 euros.

SEGUNDO.- Se acuerda asimismo exponer el expediente de modificación presupuestaria en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, en relación con el artículo 18, del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra.

TERCERO.- Transcurrido el período de exposición pública indicado en el apartado anterior sin que se hayan presentado alegaciones, reclamaciones u observaciones, la modificación presupuestaria 5/2013 se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

El Concejal don José Miguel Cabañas Aoiz solicita aclaraciones respecto del hecho de que la partida 531-623 tuviera únicamente 1,03 €.

Responde el Señor Interventor que hubo que ajustar el crédito inicial de algunas partidas para que cuadraran las cifras del presupuesto, a expensas de que durante el año se modificaran mediante las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Don Victorio Tápiz Escoda manifiesta que ya manifestaron su desacuerdo por las fechas en que se les entregaron los presupuestos, muy cerca del día de la celebración de la sesión de aprobación de los mismos.

La Señora Alcaldesa aclara que ella misma le echó en su buzón el sobre con los presupuestos una semana antes del Pleno y que se intentará este año remitir con más antelación.

Don Victorio Tápiz Escoda contesta que varios de los días intermedios eran días de fiesta, un fin de semana, Nochebuena, Navidad, etc.

El Señor Interventor señala que este año es muy difícil cuadrar el presupuesto, que hay retrasos en la grabación de la contabilidad y que se ofrece a venir un par de tardes para grabar documentos.

La Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, comenta que la baja prolongada de la Auxiliar doña Cristina Arconada Armendáriz ha contribuido a que se retrase la contabilidad.

### **6) Aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestaria número 6/2013 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Miranda de Arga.**

El Señor Interventor, don Julio Iribarren Maestro, da cuenta a los corporativos asistentes del contenido del expediente de modificación presupuestaria número 6/2013 del presupuesto general del año 2013 del Ayuntamiento de Miranda de Arga, y del informe de Intervención emitido al respecto el día 22 de octubre de 2013, informe que transcrito en forma resumida dice lo siguiente:

**INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN  
PRESUPUESTARIA 6/2013: AYUNTAMIENTO DE  
MIRANDA DE ARGA**

#### **A) Respecto a los hechos.**

Que se ha hecho el destoconado de la finca del polígono 3 parcela 271-B, de 4.550,40 metros cuadrados. Que esta finca no se destocó en 2011 porque estaba inundada.

Que el importe total del destoconado, según factura 129 de ALEJANDRO CASTILLEJO RODRIGO, asciende a 5.176,38 euros (IVA incluido).

Que el presupuesto actualmente vigente es el de 2013.

Que la partida 531-21800 MANTENIMIENTO DE CAMINOS tiene una dotación presupuestaria de 4.182,61 euros.

Que el gasto es urgente e inaplazable, porque se pretende arrendar la finca.

Que se necesita una dotación adicional de 5.112,00 euros.

**B) Respecto a la financiación de esta modificación presupuestaria.**

Que se ha vendido la pala vieja para chatarra por importe de 2.112,00 euros, al mismo Alejandro Castillejo Rodrigo, que han sido contabilizados en la cuenta "39900 OTROS INGRESOS", y cuyo pago se ha descontado de la factura original.

Que la cosecha del 2013 ha sido muy superior a lo esperado. Que la previsión de ingresos del Presupuesto de 2013, que es el actualmente vigente, de la partida 30100 VENTA CEREAL MONTEBAJO es muy inferior a la realmente obtenida, por lo que este exceso de ingresos se puede considerar "mayor ingreso", y puede financiar los 3.000,00 euros que faltan.

**C) Respecto a los "suplementos de crédito".**

Que estamos ante un "Suplemento de crédito", tal y como vienen regulados en los artículos 35-38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre.

Que se cumplen todos los requisitos establecidos por los citados artículos.

Que el artículo 36 del citado Decreto Foral establece:

***Artículo 36. Financiación.***

*1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*

- a) con cargo al Remanente Líquido de Tesorería,*
- b) con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.*

*(...)"*.

Que los artículos 33 y 34 del citado Decreto Foral establecen:

***"Artículo 33. Aprobación y entrada en vigor de las modificaciones presupuestarias.***

*1. Serán en todo caso aprobadas por el Pleno de la Corporación las siguientes modificaciones presupuestarias:*

*...*

- A) Créditos extraordinarios y los suplementos de crédito.*

*...*

SESIÓN: 25 - OCTUBRE - 2013

2. La aprobación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General con la salvedad de las correspondientes a la generación de créditos por ingresos para cuya entrada en vigor será suficiente el acuerdo del pleno de la entidad según lo establecido en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990”.

**“Artículo 34. Informe de Intervención.**

Todas las modificaciones presupuestarias que se expresan en la presente sección tendrán que estar informadas por el Interventor”.

Por lo que **INFORMO**:

**Primero.** Que procede hacer la siguiente modificación presupuestaria, en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, que afecta al presupuesto actualmente vigente, y que se financia con “mayores ingresos”:

**ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Cuenta: 531-21800 MANTENIMIENTO DE CAMINOS  
Importe: 5.112,00 €

**TOTAL ALZAS PRESUPUESTO DE GASTOS: 5.112,00 euros**

**ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Cuenta: 30100 VENTA CEREAL MONTE BAJO  
Importe: 3.000,00 €  
Cuenta: 39900 OTROS INGRESOS  
Importe: 2.112,00 €

**TOTAL ALZAS PRESUPUESTO DE INGRESOS: 5.112,00 euros**

Tras la modificación presupuestaria, las cuentas afectadas quedan así:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PRESUP <sup>o</sup> INICIAL	MODIFI CACIÓN	PRESUP <sup>o</sup> DEFINIT.
531- 21800	MANTENIMIENTO DE CAMINOS	4.182,61	5.112,00	9.294,61

<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...</b>			<b>5.112,00</b>	
30100	VENTA CEREAL MONTE BAJO		3.000,00	
39900	OTROS INGRESOS		2.112,00	
<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS...</b>			<b>5.112,00</b>	

**Segundo.** Que la aprobación de la presente modificación presupuestaria corresponde al **PLENO DE LA CORPORACIÓN**".

A la vista del informe emitido el día 22 de octubre de 2013 por el Señor Interventor.

HABIDA CONSIDERACIÓN de que no existe en el Presupuesto de 2013 consignación presupuestaria suficiente para la partida referida.

Considerando que la modificación presupuestaria que propone el Señor Interventor es un "SUPLEMENTO DE CRÉDITO" que viene regulado en los artículos 35-38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y también de forma general por el artículo 33 del citado Decreto Foral, que en su primer punto atribuye esta facultad al Pleno de la entidad local.

Considerando que tal y como se establece en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, todas las modificaciones presupuestarias previstas en la Sección 3ª de dicho Decreto tendrán que estar informadas por el Interventor.

Vistas las prescripciones establecidas en los artículos 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Estudiada convenientemente la propuesta de modificación presupuestaria formulada y, a la vista del expediente tramitado al efecto, **SE ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 6/2013 del presupuesto general del año 2013 del Ayuntamiento de Miranda de Arga por "Suplemento de crédito", tal como se recoge en el informe del Señor Interventor, como sigue y con el resumen siguiente:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PRESUPº	MODIFI	PRESUPº
--------	-------------	---------	--------	---------

SESIÓN: 25 - OCTUBRE - 2013

		INICIAL	MODIFICACIÓN	DEFINIT.
531- 21800	MANTENIMIENTO DE CAMINOS	4.182,61	5.112,00	9.294,61
<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...</b>			<b>5.112,00</b>	
30100	VENTA CEREAL MONTE BAJO		3.000,00	
39900	OTROS INGRESOS		2.112,00	
<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS...</b>			<b>5.112,00</b>	

**RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2013**

Gastos:

- Suplemento de crédito:

Capítulo 2: Incremento de 5.112,00 euros.

Total incremento de gasto por suplemento de crédito:  
5.112,00 euros.

Ingresos:

Capítulo 3: Incremento de 5.112,00 euros.

Total ingresos: 5.112,00 euros.

SEGUNDO.- Se acuerda asimismo exponer el expediente de modificación presupuestaria en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, en relación con el artículo 18, del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra.

TERCERO.- Transcurrido el período de exposición pública indicado en el apartado anterior sin que se hayan presentado alegaciones, reclamaciones u observaciones, la modificación presupuestaria 6/2013 se entenderá aprobada

definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva”.

### **7) CESPА, S.A.: acuerdos, si proceden, sobre propuesta de modificación de contrato de barrido mecanizado de las calles.**

La Señora Alcaldesa, a raíz de lo tratado en la sesión de 27/09/2013, recuerda a los corporativos que se debían a CESPА, S.A. 40.610,00 euros (24.366,44 euros correspondientes a la máquina barredora más 16.244,29 euros correspondientes al camión grúa).

Informa de que los Plenos de los Ayuntamientos de Larraga y Mendigorriа han manifestado que no están interesados en continuar con la limpieza viaria.

Que actuando legalmente lo que se va a hacer es tasar la maquinaria y subastarla y con ello se pagará la deuda a CESPА, S.A.

Que se ha intentado llegar a una solución y se pediría presupuesto con Artajona y Obanos, después de hablar con los Alcaldes.

### **8) Acuerdos sobre Convocatoria de concesión de subvenciones a las Entidades Locales por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social en el año 2014 (Resolución 233/2012, de 23 de febrero, del Director Gerente del servicio Navarro de Empleo: B.O.N. número 44, de 2 de marzo de 2012).**

Se informa a los corporativos asistentes de que en el Boletín Oficial de Navarra número 44, de 2 de marzo de 2012 se publicó la RESOLUCIÓN 233/2012, de 23 de febrero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social: en el apartado 3º de dicha Resolución se dispone que *“para las solicitudes que se presenten para el ejercicio del año 2012 el plazo de presentación será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de estas bases”* y en años sucesivos las Entidades Locales solicitarán la subvención en el mes de octubre de cada año.

Se informa también de que en el Boletín Oficial de Navarra número 193, de 1 de octubre de 2012, se publicó la RESOLUCIÓN 2260/2012, de 25 de septiembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se modifica la Resolución 233/2012, de 23 de febrero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a

SESIÓN: 25 - OCTUBRE - 2013

las Entidades Locales por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

Finalmente se informa de que en el Boletín Oficial de Navarra número 165, de 28 de agosto de 2013, se publicó la RESOLUCIÓN 1411/2013, de 7 de agosto, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se modifica la Resolución 233/2012, de 23 de febrero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

La Señora Alcaldesa propone que se aprueben dos proyectos de obra/servicio:

1) Un primer proyecto de obra/servicio, como todos los años anteriores, para la realización de las tareas de mantenimiento de parques y zonas verdes, limpiezas de riberas y barrancos, etc.: se contrataría a tres personas para un plazo de cinco meses. Al contratar a tres personas se facilitaría la ejecución de los trabajos y se solventaría el problema del disfrute de vacaciones por parte de los trabajadores.

2) Un segundo proyecto para el servicio de socorrismo para la campaña de verano del año 2014 de las piscinas municipales y para la atención del servicio de portería/conserjería y limpieza de las piscinas municipales durante dicha campaña: se contrataría a tres socorristas para tres (3) meses y a otras tres personas para 3,5 meses para la atención del servicio de portería/conserjería y limpieza.

Se propone, como para el año 2013, no contratar únicamente a personas que perciban renta básica, sino a personas desempleadas que pertenezcan a alguno de los colectivos preferentes.

Se registran diversas intervenciones de los corporativos y **SE ADOPTA** por unanimidad el siguiente acuerdo:

“A la vista de la Resolución 233/2012, de 23 de febrero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social (B.O.N. número 44, de 02/03/2012), así como de la modificación realizada por Resolución 2260/2012, de 25 de septiembre (B.O.N. 193 de 01/10/2012, y debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA por unanimidad:**

**PRIMERO.- Aprobar los dos proyectos de obra/servicio que se refieren a continuación:**

**PROYECTO-1) “MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES, LIMPIEZA DE RIBERAS DEL RÍO ARGA Y BARRANCOS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ALMACENES Y LOCALES MUNICIPALES, COLOCACIÓN VALLADO EN FIESTAS Y OTROS”.**

Para la realización de las actuaciones previstas en el presente proyecto se contrataría para 5 meses a tres personas desempleadas que pertenezcan a alguno de los colectivos preferentes.

**PROYECTO-2) “SERVICIO DE PORTERÍA Y LIMPIEZA Y SOCORRISTAS PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES EN LA CAMPAÑA DE VERANO DE 2014”.**

**A.- SERVICIO DE PORTERÍA Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES EN LA CAMPAÑA DE VERANO DE 2014**

Se contrataría a tres personas desempleadas que pertenezcan a alguno de los colectivos preferentes, para el plazo de 3,5 meses, entre el 14/06/2014 y el 29/09/2014, mientras dure la campaña de verano de 2014 de las piscinas municipales,

**B.- SOCORRISTAS PARA LA CAMPAÑA DE VERANO DE 2014 DE LAS PISCINAS MUNICIPALES**

Se contrataría a tres personas desempleadas que pertenezcan a alguno de los colectivos preferentes, para el plazo de 3 meses, entre el 14/06/2014 y el 14/09/2014, mientras dure la campaña de verano de 2014 de las piscinas municipales,

**SEGUNDO.-** Dotar de consignación presupuestaria suficiente, en el Presupuesto General Único del año 2014, a las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución de la obra/servicio “MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES, LIMPIEZA DE RIBERAS DEL RÍO ARGA Y BARRANCOS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ALMACENES Y LOCALES MUNICIPALES, COLOCACIÓN VALLADO EN FIESTAS Y OTROS”, partidas que contemplarán los créditos que tiene que aportar la Corporación para financiar la referida obra/servicio, por importe de 28.452,57 euros, **garantizando la existencia de disposición de crédito para financiar la parte no subvencionada** de dicha obra/servicio.

**TERCERO.-** Dotar de consignación presupuestaria suficiente, en el Presupuesto General Único del año 2014, a las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución de la obra/servicio “SERVICIO DE PORTERÍA Y LIMPIEZA Y SOCORRISTAS PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES EN LA CAMPAÑA DE VERANO DE 2014”, partidas que contemplarán los créditos que tiene que aportar la Corporación para financiar la referida obra/servicio, por importe de 25.897,95 euros, **garantizando la existencia de disposición de crédito para financiar la parte no subvencionada** de dicha obra/servicio.

**CUARTO.-** Remitir para el día 31/10/2013 las correspondientes solicitudes de subvención para los proyectos aprobados al Servicio Navarro de Empleo (Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo).

La Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, comenta a los corporativos que van a quedar varios trabajos pendientes de realizar cuando finalicen los contratos de desempleados y de los perceptores de R.I.S. y que se les podría contratar para un mes aproximadamente a don Santos Javier Amador Amador, a don Jesús María Baztán Sesma y a don José Tomás Jiménez Jiménez.

**SE ACUERDA** por unanimidad contratarles a los tres para que terminen de realizar las tareas que estén pendientes a finales de este mes (limpiar el tejado del Consultorio Médico, terminar de podar, sacar piedra de fincas municipales, pintar, etc.).

**9) Moción de Agrupación Arga: sobre que se decida en este pleno la postura que va a llevar el Ayuntamiento de Miranda de Arga a la votación de la Junta de Regantes sobre la decisión de la entrada o no del comunal de Miranda en el Canal de Navarra.**

Se da lectura a la moción presentada por don Victorio Tápiz Escoda y don José Miguel Cabañas Aoiz, en nombre del grupo municipal Agrupación Arga, sobre la decisión de la entrada o no del comunal de Miranda en el Canal de Navarra, moción que transcrita literalmente dice como sigue:

*“Con motivo del anuncio por parte del representante de este ayuntamiento en la Junta de Regantes de nuestro pueblo, don Francisco Sesma, de la celebración de una próxima junta con fecha 8 de noviembre, y existiendo la posibilidad de que en dicha junta se realice una votación sobre la decisión de la entrada o no del comunal de Miranda en el Canal de Navarra,*

*SOLICITAMOS:*

*• Que en este pleno que estamos celebrando se decida ya la postura que va a llevar el ayuntamiento a dicha votación”.*

Don Victorio Tápiz Escoda informa de que en el Boletín Oficial de Navarra se ha convocado para el día 8 de noviembre de 2013 a la Junta General de la Comunidad de Regantes de Miranda de Arga y que, tal como explican en el texto de la moción, consideran que debe decidirse la postura del Ayuntamiento para la votación sobre la entrada o no del comunal de Miranda en el Canal de Navarra.

Don Francisco Javier Sesma Garnica comenta que en la Junta General se va a explicar cómo está el asunto del hundimiento de La Mina, el presupuesto

que encargaron sobre el coste de la reparación, etc., pero que no se va a decidir nada al respecto de la concentración parcelaria del regadío tradicional.

Que él esperaría a ver qué se dice en la Junta General.

Se registran intervenciones de varios corporativos.

Don Victorio Tápez Escoda manifiesta que dejan pendiente la moción hasta que se celebre la Junta General de la Comunidad de Regantes.

**SE ACUERDA** por unanimidad dejar la moción sobre la mesa.

Siendo las 20:25 horas, doña Maite Ágreda Sádaba abandona la sesión, con permiso de la presidencia, por tener que ir de viaje.

### **10) Moción de Agrupación Arga: sobre cesión del zaguán de la Casa Consistorial para la celebración de despedidas civiles y se anuncie dicha posibilidad.**

Se da lectura a la moción presentada por don Victorio Tápez Escoda y don José Miguel Cabañas Aoiz, en nombre del grupo municipal Agrupación Arga, sobre cesión del zaguán de la Casa Consistorial para la celebración de despedidas civiles y se anuncie dicha posibilidad, como sigue:

*"Teniendo en cuenta la diversidad ideológica, religiosa y cultural de nuestra sociedad y también en nuestro pueblo. Viendo además la necesidad social de ofrecer a aquellos ciudadanos que han escogido vivir sin la religión una posibilidad de conmemorar aquellos hitos sociales que crean conveniente, presentamos la siguiente moción:*

*Tal y como se hace desde hace ya tiempo con la celebración de los matrimonios civiles, solicitamos que desde el ayuntamiento se ceda el zaguán del mismo para celebrar las despedidas civiles y se realice un correcto anuncio de que existe esa posibilidad".*

Sometida a votación la aprobación por el Pleno de la moción presentada por Agrupación Arga sobre cesión del zaguán de la Casa Consistorial para la celebración de despedidas civiles y se anuncie dicha posibilidad, se registra el siguiente resultado:

- Votos a favor: doña María Teresa Iradiel Ibáñez, don Amado Induráin Orduna, don Francisco Javier Sesma Garnica, don Victorio Tápez Escoda, don José Miguel Cabañas Aoiz y doña María Castillo Elcano Andión.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Queda por tanto aprobada, por unanimidad de los seis concejales presentes, la moción presentada por Agrupación Arga sobre cesión del zaguán de la Casa Consistorial para la celebración de despedidas civiles y se anuncie dicha posibilidad.

**11) Moción de Agrupación Arga: solicitando la reapertura del local destinado para los jóvenes en el edificio polivalente que era utilizado como “cyber” y, si se considera que los locales no son adecuados para ello, se considere la opción de estudiar otras alternativas.**

Se da lectura a la moción presentada por don Victorio Tápiiz Escoda y don José Miguel Cabañas Aoiz, en nombre del grupo municipal Agrupación Arga, solicitando la reapertura del local destinado para los jóvenes en el edificio polivalente que era utilizado como “cyber” y, si se considera que los locales no son adecuados para ello, se considere la opción de estudiar otras alternativas, moción que transcrita literalmente dice como sigue:

*"Solicitamos la reapertura del local destinado para los jóvenes en el edificio polivalente que era utilizado como "cyber" basándonos en los siguientes puntos:*

- *En pleno celebrado con fecha de 30 de noviembre de 2012, presentamos una moción para la cesión de otro local (taska) mientras durasen las obras de dicho edificio. En el acta de ese mismo pleno se recogen las intervenciones de los corporativos y se dice: "la taska no reúne las condiciones y de todos modos para el mes de septiembre del próximo año ya estarán terminadas las obras del Centro Cultural Polivalente". A día de hoy, las obras ya han finalizado.*

- *Según el artículo 7 del capítulo 1º de la Ley Foral de Juventud 11/2011 del 1 de abril se dice, entre otras cosas, en materia de "Competencias de las entidades locales" en el punto d: promover la creación de instalaciones y espacios públicos para la juventud.*

- *Si se considera que los locales del edificio polivalente no son "adecuados" para utilizar por los jóvenes, solicitamos considerar la opción de estudiar otras alternativas".*

*Por estas razones, además de ver la necesidad de que nuestra juventud tenga un lugar en el que reunirse y relacionarse cometemos esta moción a su debate y posterior votación".*

La Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, comenta que ya dijo que habría que hablar sobre el tema y pregunta qué les parece a todos.

Se comenta que hasta ahora estaban acudiendo los jóvenes al ciberespacio en dos grupos de edad: de 10 a 14 años y de 15 a 18 años.

Don José Miguel Cabañas Aoiz manifiesta que hay que buscar lo que sea para los jóvenes y que con su voto él les dejaría un local en el Centro Cultural Polivalente.

Don Francisco Javier Sesma Garnica dice que en el Centro Cultural Polivalente no ya que está todo nuevo. Que habría que buscar otro local.

Don Victorio Tápiz Escoda señala que en el caso de la taska habría que acondicionarla.

Doña María Teresa Iradiel Ibáñez comenta que en el caso de la taska existe el problema de que no dispone de baño y que lo que le parece es que habría que celebrar una reunión con los padres.

Se registran intervenciones de varios corporativos.

**SE ACUERDA** finalmente convocar a los padres de jóvenes a una reunión que tendrá lugar a las 17:00 horas del próximo jueves, día 31 de octubre de 2013, en la sala de los bajos de la Biblioteca municipal.

## **12) Nombramiento de don José Miguel Cabañas Aoiz como representante municipal en la Comisión de Seguimiento del Plan General Municipal de Miranda de Arga.**

El Señor Secretario informa de que el día 03/10/2013 se remitió desde el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo un oficio en el que se comunicaba al Ayuntamiento que se designaban como representantes del Departamento de Fomento en la Comisión de Seguimiento del Plan General Municipal de Miranda de Arga a don Rafael Araujo Guardamino, Jefe de la Sección de Urbanismo y a doña Pilar Pardo, arquitecta de Nasuvinsa.

En sesión celebrada el día 19/06/2012 se acordó por el Ayuntamiento de Miranda de Arga *“Nombrar como representantes municipales en la Comisión de Seguimiento del Plan General Municipal de Miranda de Arga a Doña María Teresa Iradiel Ibáñez, Don Francisco Javier Sesma Garnica, Doña Maite Ágreda Sádaba y Don Andrés Ibáñez Elcano, quienes integran la Comisión municipal de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, y al arquitecto municipal, Don Pedro José Vidaurre Argote”*.

Que en sesión plenaria de 16/10/2012, a continuación de la toma de posesión de DON JOSÉ MIGUEL CABAÑAS AOIZ del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Miranda de Arga en sustitución de don Andrés Ibáñez Elcano, se acordó que don José Miguel Cabañas Aoiz sustituyera a don Andrés Ibáñez Elcano en el puesto que venía ocupando, entre otras, en la COMISIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y VIVIENDA.

A la vista de todo ello, dado que procede modificar el nombramiento de los representantes municipales en la Comisión de Seguimiento del Plan General Municipal de Miranda de Arga y debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Nombrar como representante municipal en la Comisión de Seguimiento del Plan General Municipal de Miranda de Arga a DON JOSÉ MIGUEL CABAÑAS AOIZ, en sustitución de don Andrés Ibáñez Elcano, como integrante de la Comisión municipal de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda.

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

### **13) Aprobación, si procede, del inicio del procedimiento de delimitación cartográfica de los comunales y cañadas del área ocupada por los Sectores XXII Arga 2 y XXIII del Área Regable del Canal de Navarra, zona a concentrar de Miranda de Arga**

Desde la Sección de Comunales del Servicio de Infraestructuras Agrarias del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local se remitió el día 12/09/2013 un escrito (Expte. 605/SCO/13) en el que se señalaba que *“según comunicación de la Sección de Reforma de Infraestructuras Agrarias, se va a iniciar la actuación en infraestructuras agrícolas de los Sectores XXII Arga 2 y XXIII del Área Regable del Canal de Navarra, que afectan al municipio de Miranda de Arga”*.

Señalan a continuación que *“previamente, por esta Sección de Comunales es preciso realizar la delimitación de los comunales y vías pecuarias de la zona afectada de Miranda de Arga y con tal fin, se deberá tomar acuerdo y publicar en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de Navarra”*.

Se adjuntan planos catastrales E: 1/5000, que incluyen la delimitación cartográfica de los terrenos comunales y cañadas de la zona afectada por la actuación en infraestructuras agrarias de los Sectores XXII Arga 2 y XXIII del Área Regable del Canal de Navarra, en el término municipal de Miranda de Arga y listado de las parcelas comunales afectadas por la actuación en infraestructuras agrícolas de la zona: se indica que no hay parcelas de cañadas en los dos Sectores referidos.

Examinada la propuesta de acuerdo, los Concejales don Victorio Tápip Escoda y don José Miguel Cabañas Aoiz manifiestan que están en contra de su aprobación porque no es seguro que se haga la concentración.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, **SE ADOPTA** por cuatro votos a favor (de doña María Teresa Iradiel Ibáñez, don Amado Induráin Orduna, don Francisco Javier Sesma Garnica y doña María Castillo Elcano Andión) y dos

votos en contra (de don Victorio Tápez Escoda y don José Miguel Cabañas Aoiz)  
**EL ACUERDO LITERAL SIGUIENTE:**

“Iniciado, mediante Orden Foral 116/2013, de 16 de abril, y 95013, de 5 de abril, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por las que se inicia la actuación en infraestructuras agrícolas de los Sectores XXII Arga 2 y XXIII en el municipio de Miranda de Arga, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 52 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de las Entidades Locales de Navarra, se precisa llevar a cabo la delimitación cartográfica de los comunales afectados, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del procedimiento de delimitación cartográfica de los comunales de la zona a concentrar de Miranda de Arga.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del procedimiento de delimitación cartográfica de las cañadas, únicamente de las que discurren por la zona a concentrar.

TERCERO.- Que se efectúen las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Miranda de Arga, por los plazos establecidos en el artículo 40 del citado Reglamento de Bienes”.

#### **14) Solicitudes de los titulares de las parcelas rústicas 70 del polígono 8, 450 del polígono 9, 451 del polígono 9 y 412 del polígono 9 de cambio catastral de regadío a secano de todo o parte de dichas fincas rústicas por no disponer de la infraestructura necesaria para el riego.**

**SE ACUERDA** esperar a que remitan las mediciones desde la empresa Servicios de Catastros de Navarra, S.L. y quedar entonces con los propietarios para acudir a sus fincas a comprobar si son de regadío o secano o qué parte de ellas son de regadío o secano.

#### **15) Federación Navarra de Municipios y Concejos: propuesta de Declaración Institucional para el 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres.**

Da cuenta la Señora Alcaldesa de que el día 18/10/2013 se recibió un correo electrónico de la Federación Navarra de Municipios y Concejos en el que se indicaba que *“con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Mundial contra la Violencia hacia las Mujeres de la ONU, el Instituto Navarro para la Familia e Igualdad (INAFI) y varias Entidades Locales de Navarra (...) han*

SESIÓN: 25 - OCTUBRE - 2013

*realizado una declaración conjunta y un bando que ponen a disposición del resto de municipios de Navarra que quieran participar y adherirse a esta campaña de “AYUNTAMIENTOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”, que cuenta con la colaboración de la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC)”.*

Invitan a las Entidades Locales a que se sumen a esta declaración, y a acudir a una rueda de prensa conjunta para la presentación de esta campaña, que tendrá lugar el viernes 22 de noviembre a las 10:30 horas en la sede de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, e indican que “resulta muy importante que acuda ese día alguna persona en representación de cada entidad para visibilizar ese apoyo ante los medios de comunicación y la ciudadanía”.

Se transcribe a continuación la “DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL 25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES” elaborada al efecto:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL 25 DE NOVIEMBRE  
DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**

Ante la violencia hacia las mujeres Políticas Locales de Igualdad.

De nuevo este 25 de noviembre, día internacional contra la violencia hacia las mujeres, queremos mostrar nuestra repulsa a este tipo de violencia ya que, como reconoce Naciones Unidas, es una de las vulneraciones de los derechos humanos y libertades fundamentales más graves. Y seguir recordando que, tal y como afirma toda la normativa vigente en esta materia a nivel internacional, europeo, estatal, foral y local, sólo se puede erradicar esta violencia a través de la eliminación de todas las discriminaciones que persisten hacia la mujeres. Para ello es imprescindible la protección de sus derechos, la facilitación de su empoderamiento y el fortalecimiento de la promoción de la igualdad.

Además, este tipo de violencia tenemos que tratarla con máxima prioridad y asumir que no es un “conflicto entre iguales” ni un problema de las mujeres sino de la sociedad en su conjunto, por ello tiene que ser resuelto con la participación activa de sus hombres y sus mujeres.

Como administraciones públicas todas las Entidades tenemos la obligación de trabajar y poner los medios necesarios con los que contamos para seguir implantando medidas preventivas y de atención de esta violencia que faciliten su erradicación en todos los ámbitos. Además, según el propio Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de la Comunidad Foral de Navarra, “*el ámbito local es el más cercano a la vida de ciudadanas y ciudadanos y al tejido económico y social. Existe, por tanto, en este ámbito, una mayor cercanía a sus intereses, sus*

*necesidades y una forma más directa de contar con la potencialidad de los recursos existentes en el territorio, por lo que se presenta, como uno de los ámbitos más adecuados para la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”.*

También desde esa estrategia local de igualdad, es desde donde tienen que estar incluidas la atención y prevención de la violencia hacia las mujeres, de menores y otras personas que dependen de ellas, tal y como se señala en estos momentos desde el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

Por tanto, de manera colectiva, las Entidades Locales, junto con el Instituto Navarro para la Familia e Igualdad, manifestamos:

- nuestra repulsa a la violencia sexista, la que se ve y la que no, y a todas y cada una de sus manifestaciones.
- nuestro compromiso como Administraciones Públicas de seguir implantando medidas para su erradicación en todos los ámbitos y para garantizar el acceso de las mujeres que la sufren a una justicia reparadora.
- nuestra solidaridad con las mujeres agredidas y/o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo a ellas y a sus familiares.

E invitamos a toda la ciudadanía a adoptar una actitud de rechazo y un compromiso, tanto individual como colectivo, para la erradicación de la violencia contra las mujeres, participando en todas aquellas actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre. Así, seguiremos caminando y avanzando conjuntamente para llegar a una sociedad sostenible, cada vez más democrática, justa e igualitaria.

**SE ACUERDA** por unanimidad de los seis corporativos presentes:

PRIMERO.- Adherirse a la campaña de “AYUNTAMIENTOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”, suscribiendo la “DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL 25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES” elaborada por el Instituto Navarro para la Familia e Igualdad (INAFI) y varias Entidades Locales de Navarra.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

**16 a 38) Se debate sobre diversas solicitudes de adjudicación de parcelas de 1,5 robadas en La Dehesa.**

### **39) INFORMES DE ALCALDÍA.**

#### **PUBLICACIÓN DE ACTAS EN PÁGINA WEB**

La Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, informa de que don Emilio Alfaro Iradiel acudió al Ayuntamiento para subir las actas a la página web del Ayuntamiento, pero que quedaba pendiente la revisión de las mismas.

Propone la Señora Alcaldesa que para la próxima sesión se prepare el texto del acta de la presente sesión para que se le dé el visto bueno y se pueda subir a la web municipal.

Así se acuerda.

#### **TELEFÓNICA: DESMONTAJE DE LA CABINA DE LA AVENIDA SAN BENITO**

Informa la Señora Alcaldesa de que desde Telefónica se remitió el pasado día 6 de octubre un escrito en el que se comunicaba que, como Miranda de Arga tenía empadronados 916 habitantes al finalizar el año 2012, la oferta suficiente de teléfonos públicos de pago estaría cubierta con una terminal y que procedía retirar el mueble que sirve de soporte al teléfono en “El Portal”.

Se registran intervenciones en relación con si sería mejor que se retirara el teléfono de la Plaza de los Fueros o el instalado en la Avenida San Benito.

Se acuerda finalmente que se retire el instalado en la Avenida San Benito.

#### **ORVE: OFRECIMIENTO DE CHARLA INFORMATIVA**

Informa la Señora Alcaldesa de que se han ofrecido desde la ORVE a realizar una charla informativa sobre los expedientes que tramita la ORVE y que se aprovechará una semana en que se organicen otros actos para programar la charla.

### **40) INFORMES DE COMISIONES.**

No se emiten informes de Comisiones.

### **41) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Don Victorio Tápiiz Escoda**

### **TASUBINSA**

El Concejal don Victorio Tápez Escoda manifiesta que en el presupuesto hay partida presupuestaria para Anfas, Proyecto Hombre, etc.

Que en Tasubinsa les han reducido las ayudas que les concedían para comida, viajes, actividades extraescolares, etc.

Plantea si se les podría conceder alguna ayuda.

Doña María Teresa Iradiel Ibáñez comenta que los empleados de Tasubinsa siguen teniendo igual el sueldo.

Don Victorio Tápez Escoda comenta que les pagan muy poco y que les han informado de que, a algunos, casi les cuesta dinero el trabajo.

Doña María Teresa Iradiel Ibáñez propone que se le dé alguna vuelta al asunto.

### **CABALGATA DE REYES**

Don Victorio Tápez Escoda señala que cuesta 1.200 euros el alquiler de los caballos.

Se acuerda estudiar el asunto.

### **SALA DE LOS ESPEJOS EN EL CENTRO CULTURAL POLIVALENTE**

Don Victorio Tápez Escoda pregunta si no se está dando gimnasia en dicha sala y van a la sala de los bajos de la Biblioteca.

Doña María Teresa Iradiel Ibáñez contesta que sí: que eran 15 personas las de la clase de yoga, 9 personas de gimnasia de mantenimiento, etc., que algunas decían que si olía, que si hacía calor, etc. y se han trasladado a los bajos de la Biblioteca.

Que la sala de los espejos la han pedido desde el grupo de teatro.

Don Victorio Tápez Escoda comenta que hay una charla organizada y está la sala pedida para las seis y media de la tarde del próximo día 31 de octubre.

**SE ACUERDA** en todo caso dar prioridad al uso de la sala de los bajos de la Biblioteca para charlas, etc.

**Don José Miguel Cabañas Aoiz**

### **ZONAS WIFI**

El Concejal don José Miguel Cabañas Aoiz pregunta por cómo va la instalación de las zonas wifi.

Comunica la Señora Alcaldesa que se ha contratado con Vodafone y que se está a la espera de que vengan a realizar la instalación correspondiente.

### **PISCINAS MUNICIPALES**

SESIÓN: 25 - OCTUBRE - 2013

El Concejal don José Miguel Cabañas Aoiz pregunta por el expediente sancionador de las piscinas municipales.

Se informa de que no ha llegado por el momento ninguna comunicación al respecto desde el Instituto de Salud Pública.

**Don Victorio Tápez Escoda**

### **TORRE DEL RELOJ**

El Concejal don Victorio Tápez Escoda pregunta si se ha contestado algo desde el Arzobispado de Pamplona en relación con el encatastramiento de la Torre del Reloj.

Doña María Teresa Iradiel Ibáñez contesta que el asunto sigue pendiente de contestación y se encarga de ello la empresa de mantenimiento catastral.

Pregunta a continuación don José Miguel Cabañas Aoiz por el resto de inmatriculaciones pendientes y pide que se inmatricule el Centro Cultural Polivalente.

### **RETIRADA DE SÍMBOLOS FRANQUISTAS**

Don Victorio Tápez Escoda comenta que no se han retirado los símbolos franquistas de algunas fachadas de viviendas de la Avenida San Juan y de la Avenida San Francisco Javier: que les dijo el Secretario que no los quitaran ellos sino empleados municipales.

El Señor Secretario manifiesta que les dijo eso porque entiende que lo que procedía era que fueran los empleados municipales quienes realizaran el trabajo, pero que dio por sobreentendido que ellos les iban a decir a los empleados municipales que retiraran las placas de las fachadas.

### **LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES**

Don Victorio Tápez Escoda comenta que el contrato de limpieza de los edificios municipales terminó en agosto y si no se podría contratar a personas para que realizaran directamente la limpieza.

Doña María Teresa Iradiel Ibáñez contesta si se nos ha olvidado ya qué ocurriría con las trabajadoras que se encargan actualmente de limpiar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantándose la sesión a las veintidós horas y veinte minutos, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con la Señora Alcaldesa, conmigo, el Secretario, que certifico.

